INFORME SECRETARIAL: Quibdó, Cinco (05) De Febrero De Dos Mil Diecinueve (2019).- A la mesa del señor JUEZ llevo el presente proceso con la información que correspondió por reparto y fue radicada bajo el No. **2700140030022019-00092-00**. -Sírvase proveer

GLORY ESTELA CORDOBA PINO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202 TEL: 6713428
QUIBDÓ –CHOCÒ

Quibdó, Cinco (05) De Febrero De Dos Mil Diecinueve (2019)

INTERLOCUTORIO NRO. 219 **RADICADO 2700140030022019-00092-00**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **LUZ ANGELA BOTERO GOMEZ**
DEMANDADO: **HAIVER ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA**

El (a) señor (a) **LUZ ANGELA BOTERO GOMEZ**, instauró proceso ejecutivo Singular contra el Señor (a) **HAIVER ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA.**, a través de apoderado judicial, para lo cual anexa como base de recaudo una letra de cambio.

Al ser revisada la demanda, se observa que no se indica individualmente la dirección exacta de la casa o habitación donde la parte demandante, ha de recibir notificaciones personales de conformidad con el artículo 82 Numeral 10 del C.G.P, ya que el apoderado de la parte demandante solo suministra la propia pero nada dice sobre la del demandante, además debe indicar nomenclatura, y de no existir ésta, al menos está dividido por Manzana, Sector, No. del Contador de DISPAC, No. de ETV, en conclusión datos que sirvan para determinar con claridad y precisión la dirección del poderdante.

Lo expuesto anteriormente da lugar a que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDO con fundamento al Art. 90 No. 2 del C.G.P

Lo expuesto anteriormente da lugar a que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDO** con fundamento al Art. 90 Nro.2 del C.G.P.

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso, por lo anteriormente expuesto

SEGUNDO: Conceder al demandante el término de cinco (5) días para que subsane el defecto que adolece la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ana María Vargas P.
ANA MARÍA VARGAS PRADO
JUEZ